

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2018 “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, ONCE (11) DE MAYO DE 2018**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2018
**"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

Señor (s):

(1) INSOLTEC LTDA

MANUEL FERNANDO MENDEZ – diana_correa@insoltec.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa INSOLTEC LTDA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (Copia de la Oferta). En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Dirección Jurídica designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 2,3 y 4**

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas). En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 5**

OBSERVACIONES (Indicadores Capacidad Financiera). En atención dichas observaciones, se manifiesta el Departamento de Contratación, según escrito adjunto a la presente

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 6 a 15**

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas). En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 16,17 Y 18**

OBSERVACIONES (Ampliar plazos para Observar y entrega de ofertas). En atención dichas observaciones, se manifiesta el Dirección Jurídica, según escrito adjunto a la presente

(Original firmado)

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Licitaciones

(Original firmado)

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Secretario Comité

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2018

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(2) INDUTEC S.A.

MARTHA LOSADA - mercadeo@indutecsa.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa INDUTEC SA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

◆ Respuesta OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES (Experiencia). En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ Respuesta OBSERVACIÓN 2 y 3

OBSERVACIONES (Indicadores Capacidad Financiera). En atención dichas observaciones, se manifiesta el Departamento de Contratación, según escrito adjunto a la presente

◆ Respuesta OBSERVACIÓN 4

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas – Plazo de Ejecución del Contrato). En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ Respuesta OBSERVACIÓN 5

OBSERVACIONES (Forma de pago). En atención dichas observaciones, se manifiesta el Dirección Jurídica, según escrito adjunto a la presente

(Original firmado)

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Licitaciones

(Original firmado)

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Secretario Comité

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2018
“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Tunja, 10 de mayo de 2018

Señores
DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Por medio de la presente nos permitimos allegar respuesta frente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

❖ **OBSERVACIONES DE INSOLTEC LTDA:**

OBSERVACIÓN No. 2. CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

Es viable la observación, con el fin de dar mayor pluralidad a la participación de los proponentes. Por lo tanto el numeral 12.2.3. Documentos de Verificación Técnica del numeral 12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS quedará de la siguiente manera:

Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con los requerimientos y requisitos. En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar mínimo dos (2) de los certificados:

- ❖ Norma Técnico Colombiana NTC 14001:2004. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- ❖ Norma Técnico Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005. Requisitos para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- ❖ Norma Técnico Colombiana NTC OHSAS 18001:2000. Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.

Nota: En caso de que las certificaciones se encuentren en proceso, se deberá acreditar dicho requisito con una certificación expedida por parte de una entidad certificadora con una vigencia no mayor de sesenta (60) días, en atención a los plazos contenidos en el Decreto 431 de 2017.

OBSERVACIÓN No. 3. CERTIFICACIÓN FABRICANTES.

Se mantiene el requisito técnico establecido en el numeral 12.2.3. Documentos de Verificación Técnica del numeral 12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, del documento proyecto pliego de condiciones, teniendo en cuenta el volumen y la complejidad de los equipos de laboratorio objeto de la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 4. CONDICIONES TÉCNICAS.

No es clara la solicitud, teniendo en cuenta que no se observa ninguna modificación ya que el párrafo es el mismo que aparece en el documento proyecto pliego de condiciones publicado.

OBSERVACIÓN No. 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se mantienen las condiciones establecidas en el numeral 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, descritos en las páginas 26 y 27 del documento proyecto pliego de condiciones, para otorgar el puntaje de Experiencia Específica (60 puntos), teniendo en cuenta el volumen y complejidad de los equipos de laboratorio objeto de la presente invitación pública y la exigencia en la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN No. 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

No procede, toda vez que el tipo de repuestos que se requiere en el mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio objeto de la presente invitación pública, se podrán determinar en el diagnóstico realizado a cada uno de ellos, en la ejecución del servicio de mantenimiento; por lo tanto el numeral 12.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS del numeral 12.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO en la página 21 del documento proyecto pliego de condiciones, se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 8. RUBROS O BOLSA DE GASTOS REEMBOLSABLES

No procede, teniendo en cuenta que en el anexo técnico publicado en la INVITACIÓN PÚBLICA 022 DE 2018, se estipula el tipo de servicio de mantenimiento a contratar para cada uno de los equipos (preventivo, correctivo y calibraciones / verificaciones).

OBSERVACIÓN No. 9. ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.

No procede, toda vez que este parámetro podrá ser determinado a través de la marca de los equipos de laboratorio objeto de la presente invitación pública o en el momento de realizar el diagnóstico de las calibraciones/verificaciones en la ejecución del servicio de mantenimiento.

OBSERVACIÓN No. 10. ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.

Una vez verificada la información del equipo relacionado en el ítem 32 en la página 2 del ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO, con el técnico operativo responsable del Laboratorio de Suelos y Pavimentos – Escuela de Ingeniería de Transportes y Vías, se incluye la marca COOPER al equipo en mención.

OBSERVACIÓN No. 11. ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.

Se corrigen los ítems 256 al 262 que se encuentran superpuestos en la página 13 del ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.

OBSERVACIÓN No. 12. ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.

La Universidad cuenta con el anexo en mención en formato WORD, no es relevante que algunos ítems registren números de series y modelos con notación científica, teniendo en cuenta que esta información es verificable en el momento de la ejecución del servicio.

OBSERVACIÓN No. 13. ANEXO LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO

Se aclara que los equipos que no registran especificaciones técnicas como: marca, modelo o serie, no cuentan con esta información por antigüedad de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se modifica el párrafo 6 del numeral 12.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS del numeral 12.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, en la página 21 del documento proyecto Pliego de Condiciones, el cual quedará:

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2018
"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Tunja, diez (10) de mayo de 2018

Doctora
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá

1. INSOLTEC LTDA (INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS)

OBSERVACION 1 (Forma de entrega de propuestas)

Respuesta Observación:

En el ítem 11. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA, del pliego de condiciones, se establece el lugar, fecha y hora de entrega, además de contemplar la forma:

"

a) LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

Las propuestas deben entregarse en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la UPTC - Tunja, ubicada en el Tercer (3°) Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central de Tunja, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma".

Es decir de forma clara se señala que se entregará en original, es decir, que la propuesta no requiere de copias. Por tanto, se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos NO acceder a la misma,

OBSERVACION 16., 17. Y 18 (Sobre el cronograma)

Respuesta Observación

La actividad contractual de la Universidad, encarna propiamente el ejercicio una función administrativa que está concebida como instrumento para cumplir las más altas finalidades, entre ella asegurar la de garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas para proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en los equipos de Laboratorio, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, con objeto de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento además de asegurar la confiabilidad de los procesos y resultados que con ellos se busca por parte de la Comunidad Universitaria, siendo éste servicio en ésta instancia de vital y prioritaria necesidad.

La Institución es autónoma en establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, la actividad contractual tiene un plexo jurídico bastante amplio, es decir, la configuración reglamentaria para elaborar los pliegos de condiciones, mas sin embargo, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de la invitación, se recibieron observaciones por parte de los interesados en participar, para que sea viable ampliar los términos.

Una vez verificadas las mismas y debido a la complejidad del proceso de invitación y la necesidad a satisfacer, de los documentos que lo conforman, la Universidad a fin de asegurar el principio de concurrencia el cual afianza la posibilidad de competencia entre los interesados en la futura contratación, y dada la exigencia del interés público en exigir un control de la capacidad de los concurrentes, para que bajo sus condiciones técnicas, jurídicas y financieras accedan a este proceso, la pluralidad de oferentes, que asegura el cumplimiento de los principios del régimen contractual especial y la selección objetiva que garantiza la escogencia de la propuesta más favorable para ejecutar el objeto del presente proceso, es viable algunas de las modificaciones al cronograma.

Por tanto, se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos, acceder a la misma, y en consecuencia el cronograma señalado en el proyecto del pliego de condiciones el cual quedará así:

Publicación PLIEGO DEFINITIVO y Apertura de la Invitación Pública:	El viernes once (11) de mayo de 2018 . En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Hasta el Jueves diecisiete (17) de Mayo de 2018, antes de las 9:30 a.m. Radicadas en Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co .
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El martes veintidós (22) de Mayo de 2018 , en Página web: www.uptc.edu.co .
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día lunes veintiocho (28) de Mayo de 2018, Hasta las 9:30 a.m. En la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas	Desde Martes veintinueve (29) al viernes primero (1) de mayo de 2018 .
Publicación de resultados:	El día viernes primero (1) de mayo de 2018 . En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Desde el martes cinco (5) al jueves siete (7) de Junio de 2018, antes de las 9:30 am. Radicadas en Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co .
Plazo para subsanar documentos	Desde el martes cinco (5) al jueves siete (7) de Junio de 2018, antes de las 9:30 am. Radicadas en el Departamento de contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo



	electrónico contratacion@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día miércoles trece (13) de junio de 2018 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día miércoles trece (13) de junio de 2018 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Resolución Adjudicación	El día miércoles trece (13) de junio de 2018 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del Acto de Adjudicación.
Entrega y verificación de documentos SySO y Ambiental; Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

1. INDUTECSA (INDUSTRIAL TECHNOLOGY)

OBSERVACION 1 (Experiencia)

Respuesta Observación

La Institución de indicar en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista. Así pues, de dichas preceptivas hay una clara distinción entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, y los que califican la propuesta (no al proponente) que son los llamados factores de escogencia y que, por cierto son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación, por la naturaleza de su diferenciación son excluyentes, entre sí; ya que por regla general, los requisitos **habilitantes** se refieren a las condiciones que debe reunir **"el oferente para participar en el proceso de selección"** y que los factores de ponderación están **"relacionados con la propuesta"** y se ha limitado la posibilidad de que los requisitos habilitantes pudieran ser, a la vez, factores de ponderación de las propuestas.

Entonces como se evidencia del contenido del pliego se establece una experiencia general que es la contenida en el ítem 12.2.4. **ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE** y las del ítem 3. **CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO- EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, entonces surge para la Universidad la autonomía de fijar las condiciones de sus oferentes en el marco de garantizar la seriedad de la propuestas y la acreditación de la capacidad de cumplimiento del objeto contractual además que para el caso particular la necesidad requerida por la UPTC, son la de "garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas para proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en los equipos de

Laboratorio", el proponente y/o oferente singular o plural, como posible contratista, deben presentarse ajustándose a las necesidades propias de la Institución, es decir, tiene que ser según las necesidades descritas en el documento de invitación ya que el objeto es complejo y exige la valoración de calidad.

Es importante aclarar que los consorcios y uniones temporales tienen como finalidad aunar esfuerzos de forma conjunta para sumar las ventajas de cada uno de los interesados en búsqueda de la adjudicación de una contrato, por eso se estableció un mínimo de capacidad de cada miembro en experiencia, lo que permitirá para la institucional evidenciar que los proponentes cuentan con la idoneidad y capacidad técnica de atender la necesidad de la Universidad.

Sobre los porcentajes mínimos de acreditación de experiencia general habilitante no puede ser modificable, en razón a como se ha previsto o señalado anteriormente, demostrará la capacidad o idoneidad de los proponentes de responder frente al contrato pretendido por la UPTC, a la seriedad de la oferta y la capacidad de responder en cuanto a las obligaciones.

Por tanto, se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos NO acceder a cada una de las observaciones relacionadas en la misma.

OBSERVACIÓN 4. (Plazo de ejecución)

Respuesta Observación:

El ítem 2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se estableció y obedece a los principios de anualidad y vigencia fiscal, además de propender por la satisfacción de la necesidad en el transcurso de este año, para así asegurar y garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas, de forma pronta.

Por tanto, se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos NO acceder a cada una de las observaciones relacionadas en la misma.

OBSERVACIÓN 5. (Valor del Anticipo)

Respuesta Observación:

El ítem 10. FORMA DE PAGO. Da la posibilidad en éste contrato de un anticipo, que se reconoció por el valor del presupuesto oficial, y el porcentaje establecido es limitado porque los proponentes deben acreditar que tienen la capacidad financiera de soportar el desarrollo y ejecución del contrato en caso de algún riesgo o imprevisto.

Por norma general existe la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el pago anticipado y anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo o pago anticipado en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea. Sin desconocer lo señalado, en los proceso de modificación normativa en que no todo contrato tiene anticipo. El Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y su modificación Decreto 1082 de 2015, señala que el anticipo se da en los contratos de obra, concesión y salud cuyo monto sea superior a la menor cuantía y en los que se realicen por licitación pública.

Recibido el anticipo, debe constituirse un patrimonio autónomo o una fiducia para su manejo conjunto. Ahora bien, para los demás contratos, distintos de los anteriores, y los de menor y de mínima cuantía, no hay regulación expresa sobre el anticipo, lo cual no quiere decir que la entidad no deba vigilar el anticipo cuando así lo disponga.


El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, lo cual ha dado lugar a que la jurisprudencia haya catalogado dicha figura como propia de los contratos de tracto sucesivo. De otra parte, el pago anticipado es un pago efectivo del precio que se efectúa y se causa en forma anticipada de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso, por lo cual dicha figura ha sido considerada por la jurisprudencia como propia de los contratos de ejecución instantánea. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia de 22 de junio de 2001. C.P. Ricardo Hoyos Duque).

Entonces por extensión normativa al existir un vacío en la norma de régimen especial – acuerdo 074 de 2010 – estatuto de contratación de la UPTC, podemos señalar que por la clase de proceso de selección – Invitación pública- es posible fijar un anticipo.

Ahora bien, la Institución es autónoma en establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, la actividad contractual tiene un plexo jurídico bastante amplio, es decir, la configuración reglamentaria para elaborar los pliegos de condiciones, y para este caso lo que se busca es asegurar el cumplimiento del objeto contractual y que la empresa demuestre tener la capacidad y solvencia financiera para responder por la ejecución del objeto contractual.

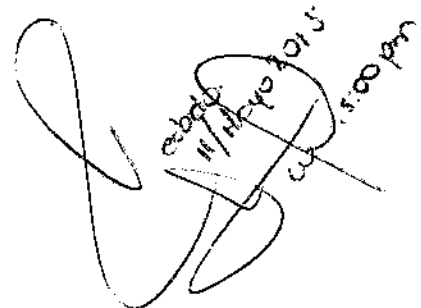
Por tanto, se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos NO acceder a cada una de las observaciones relacionadas en la misma.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica

Elabora: Gina Barreto/Profesional



celebrado
11/11/2015
15:00 PM

Tunja, Once (11) de Mayo de 2018

Doctora:

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Proyecto de Pliego De Condiciones de la Invitación Pública 022 de 2018 cuyo objeto de marca **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

INSOLTEC LTDA

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 5**

OBSERVACIONES (Indicadores Capacidad Financiera)

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 022 de 2018 este Departamento procede a manifestarse de la siguiente manera: Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud de lo requerido por la Universidad, de esta manera la capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del Departamento de Contratación, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, consultado para tal efecto procesos de diferentes entidades y de valor considerable para objeto similar al de la presente contratación determinando que la exigencia de una liquidez de 1.4% o mayor, un endeudamiento del 60% o inferior, y un capital y patrimonio del 60% del presupuesto oficial o mayor, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes, según se refleja en la presente invitación; esto refleja la salud financiera de los posibles oferentes. En estas condiciones los límites fijados demuestran muestran la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

Es de señalar además, que la Universidad como entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de su capacidad financiera, de conformidad con ello el esquema de habilitación de proponentes y cuando se trate de estructura plural, se sugiere continuar con la forma como se determinó en procesos anteriores que se haría, y con la suma de los componentes de los indicadores, es esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. **Así, la capacidad financiera del consorcio o unión temporal, será la arrojada por La Sumatoria De Los Puntajes asignados a los indicadores señalados, dichos indicadores se calcularan a su vez con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros,** de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación

Proy. DC Alex Rojas

En relación a las Observaciones de: **INDUTEC SA**

Respuesta OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES (Experiencia)

En razón a que las anteriores Observaciones presentadas corresponden a la Experiencia solicitada a los futuros oferentes, según lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones son de resorte del Departamento de Contratación quien se manifiesta de la siguiente manera: la Universidad al establecer este requisito de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato; así, es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar; siendo estos los criterios que se tienen en cuenta por la Universidad para tal efecto. Se exige en SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN que son equipos de laboratorio. De otro lado es claro que en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos, donde cada uno de los integrantes, lo cual garantiza que la empresas que se unen o apoyan para presentar la propuesta tenga experiencia ambas en el medio en virtud de la responsabilidad solidaria de las mismas, por lo que igualmente se mantiene esta condición.

Es claro que la Universidad exige en principio que el oferente este clasificado en el RUP Según códigos UNSPC y que igualmente dicha clasificación se verificara según lo solicitado y teniendo de presente que esta es un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública¹.

Por lo que para dichos efectos, se mantiene lo establecido dentro de las condiciones establecidas en el trámite de invitación Pública. De esta manera la *experiencia como conocimiento del proponente derivado de su participación previa* en actividades previstas en el objeto del presente trámite, está ajustado a los fines que pretende la universidad en su contratación por lo mismo no se acceder a modificar la misma establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

◆ Respuesta OBSERVACIÓN 2 y 3

OBSERVACIONES (Capacidad Financiera)

¹ Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de la Agencia Colombia Compra Eficiente (...) "...no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 022 de 2018 este Departamento procede a manifestarse de la siguiente manera: Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud de lo requerido por la Universidad, de esta manera la capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del Departamento de Contratación, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, consultado para tal efecto procesos de diferentes entidades y de valor considerable para objeto similar al de la presente contratación determinando que la exigencia de una liquidez de 1.4% o mayor, un endeudamiento del 60% o inferior, y un capital y patrimonio del 60% del presupuesto oficial o mayor, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes, según se refleja en la presente invitación; esto refleja la salud financiera de los posibles oferentes. En estas condiciones los límites fijados demuestran muestran la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

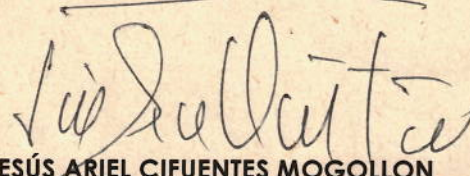
Es de señalar además, que la Universidad como entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de su capacidad financiera, de conformidad con ello el esquema de habilitación de proponentes y cuando se trate de estructura plural, se sugiere continuar con la forma como se determinó en procesos anteriores que se haría, y con la suma de los componentes de los indicadores, es esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. **Así, la capacidad financiera del consorcio o unión temporal, será la arrojada por La Sumatoria De Los Puntajes asignados a los indicadores señalados, dichos indicadores se calcularan a su vez con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros,** de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

◆ Respuesta OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES (Ampliar plazos para Observar)

En razón a la Observación presentada es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, analizó que por su naturaleza, impacto e importancia para el buen funcionamiento de la universidad se requiere agilidad en los términos del mismo a efecto

de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos estableciendo condiciones clara de la contratación. Téngase en cuenta además que las observaciones son recibidas frente al proyecto de pliego de Condiciones, y luego de publicar el Pliego Definitivo también se prevé otra fecha para lo mismo por parte de los oferentes. De igual manera la Universidad ha señalado dicho horario de organización interna que implican la recepción de ofertas, tiempo del cierre y cualquier otra eventualidad que pueda presentarse, en atención a lo mismo no se accede a la solicitud, ya que los tiempos son suficientes para la entrega de las ofertas.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación

Proy. DC Alex Rojas